

POLÍTICA DE INVERSIÓN SOSTENIBLE



CONTENIDO

1	Introducción	3
2	Alcance y objetivo.....	3
3	Marco de inversión sostenible	4
3.1	Exclusiones y controversias	5
3.2	Engagement	10
3.3	Integración ASG	11
3.4	Inversión temática con foco ASG.....	13
4	Gobierno.....	14
5	Divulgación y actualización.....	15

1 Introducción

En AFP Integra S.A. (“Integra”) entendemos el desarrollo sostenible desde una perspectiva de largo plazo, integrando de manera consistente consideraciones financieras y factores Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo (“ASG”) en la conducción de nuestras operaciones.

Nuestro objeto social se centra en la gestión de portafolios de inversión en representación de nuestros afiliados, con quienes mantenemos el deber fiduciario de buscar la mejor rentabilidad de sus recursos, a un riesgo razonable, bajo estándares de excelencia y buenas prácticas de la industria.

Reconocemos que el desempeño financiero, la sostenibilidad de los modelos de negocio y la capacidad de generación de valor de las empresas, proyectos y estructuras en las que invierte Integra pueden verse influenciados, positiva o negativamente, por su gestión en materia ASG. En consecuencia, la adecuada identificación, evaluación e incorporación de estos factores en el proceso de inversión contribuye al cumplimiento del deber fiduciario antes mencionado.

En este sentido, y considerando las particularidades propias de cada clase de activo, estrategia de inversión e industria, incorporamos criterios ASG en el análisis y evaluación de oportunidades de inversión, siempre que la naturaleza del negocio y del mercado lo permita, y teniendo en cuenta las características inherentes a cada sector.

El presente documento establece el marco de inversión sostenible aplicable a Integra, así como los lineamientos generales para su implementación, en coherencia con la Política Marco de Inversión Responsable de Grupo de Inversiones Suramericana S.A. (“Grupo SURA”) y la Política de Inversión Sostenible para el Negocio de Ahorro para el Retiro de SURA Asset Management (“SURA AM”). Su contenido se fundamenta en los Principios de Inversión Responsable de las Naciones Unidas (“PRI”), en las mejores prácticas del mercado, en protocolos internacionales y en diversas iniciativas gremiales, incluyendo aquellas promovidas por entidades multilaterales y supranacionales que fomentan la inversión sostenible.

Los lineamientos aquí contenidos fueron desarrollados de manera conjunta por los equipos que participan en el proceso de inversión y los equipos de sostenibilidad de Integra, y cuentan con la revisión y aprobación del Comité de Inversiones de Integra. La presente Política entra en vigencia en la fecha indicada al final del documento y su implementación se realiza de manera gradual, según los planes de implementación de Integra.

2 Alcance y objetivo

La presente Política es aplicable al proceso de inversión y constituye una guía para la incorporación sistemática de criterios ASG en la gestión de los portafolios y en sus respectivos procesos de inversión. Asimismo, establece los lineamientos de gobierno en materia de sostenibilidad aplicables a dichos procesos y actúa como un mecanismo de comunicación frente a colaboradores y grupos de interés respecto de nuestra visión y compromiso con la inversión sostenible.

La incorporación de criterios ASG en el proceso de inversión tiene como propósito complementar el análisis financiero tradicional mediante la identificación de factores que puedan incidir en el valor de las inversiones y, en consecuencia, en el desempeño de largo plazo de los portafolios administrados por Integra. De igual forma, estos criterios contribuyen a identificar activos con capacidad de ofrecer retornos atractivos acordes con niveles de riesgo razonables. Lo anterior fortalece la comprensión integral de los perfiles riesgo-retorno de las inversiones y promueve una gestión alineada con la generación de impactos positivos para los grupos de interés.

En caso de que disposiciones normativas de carácter obligatorio establezcan requisitos más estrictos que los previstos en la presente Política, dichas disposiciones prevalecerán y deberán ser observadas de manera prioritaria.

3 Marco de inversión sostenible

La inversión sostenible integra criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) en la evaluación de oportunidades de inversión y/o financiamiento, en la gestión de los activos y en la definición de estrategias de inversión. Su objetivo es fortalecer la gestión integral de riesgos, impulsar retornos en modelos de negocio sostenibles en el largo plazo y promover que los portafolios de inversión evolucionen de manera consistente con objetivos de sostenibilidad.

En este contexto, Integra considera en sus decisiones de inversión los siguientes criterios ASG:

- **Factores ambientales:** Asociados con el uso y la eficiencia en el manejo de los recursos naturales, el impacto sobre ecosistemas y biodiversidad, la administración de residuos y vertimientos, el uso y aprovechamiento del agua, la generación de emisiones y la exposición o contribución al cambio climático.
- **Factores sociales:** Relacionados con el respeto y la promoción de los derechos humanos y laborales, el bienestar de las personas y las comunidades, así como con prácticas de diversidad, equidad e inclusión.
- **Factores de gobierno corporativo:** Vinculados con la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de gobierno, la protección de los derechos de los accionistas, la solidez del ambiente de control interno, los estándares de conducta y ética empresarial, y las prácticas mediante las cuales se desarrollan los negocios.

Cabe mencionar que el cambio climático y las acciones por su mitigación, pese a que se reconoce dentro de los criterios de tipo ambiental, traen consigo riesgos y oportunidades que pueden extenderse a factores de tipo social y económico; es por ello que desde Integra lo vemos como un tema transversal y se desarrolla en la Política de Gestión del Cambio Climático para los Fondos de Pensiones de Integra.

El marco de actuación para los procesos de inversión sostenible se fundamenta en cuatro pilares con un foco transversal en cambio climático:

Cambio Climático

Con foco en las oportunidades y riesgos adicionales que se generan



La capacidad de incorporar criterios ASG en la toma de decisiones de inversión puede variar en función de diversos factores, entre ellos la clase de activo, el sector económico al que pertenece la inversión, el mercado en el que se negocian los activos, el nivel de discrecionalidad en la gestión y el contexto regulatorio peruano.

En el marco de dichos procesos, participan los equipos de Inversiones, Riesgos de Inversión, y Legal, así como otros colaboradores que, en virtud de sus funciones y responsabilidades, intervengan en la evaluación, estructuración, aprobación o implementación de decisiones de inversión.

3.1 Exclusiones y controversias.

Determinados temas o actividades no admiten una clasificación inmediata como exclusión automática, en la medida en que sus riesgos pueden manifestarse de manera interrelacionada en las dimensiones ambiental, social, de gobierno corporativo y económica. En estos casos, y reconociendo la complejidad inherente al análisis de controversias, contamos con una metodología estructurada de evaluación que permite analizar la materialidad, severidad, recurrencia y capacidad de remediación asociadas a dichas situaciones.

Como resultado de este proceso, se definirá el curso de acción más adecuado, que podrá incluir la exclusión de la inversión, la implementación de una estrategia de *engagement* con metas y plazos definidos, o la adopción de medidas de monitoreo reforzado, según corresponda.

3.1.1. Exclusiones ASG

- Inversiones de gestión interna

Cuando se trate de inversiones de gestión interna, es decir cuando las decisiones de inversión son responsabilidad de Integra, se excluirán sectores, actividades o inversiones que no se encuentren alineados con la Política Marco de Inversión Responsable de Grupo SURA, con los lineamientos establecidos en la presente Política, con los compromisos públicos de Grupo SURA y sus filiales en materia de desarrollo sostenible y la normativa de obligatorio cumplimiento.

En consecuencia, no se invertirá en empresas, proyectos y/o vehículos que mantengan una vinculación directa¹ y significativa con las siguientes actividades:

- Negocio de producción y/o comercialización de pornografía,
- Negocio de siembra, producción, manufactura y/o comercialización de tabaco,
- Negocio de extracción y venta de carbón,
- Negocio de producción y/o comercialización de armamento controversial²
- Producción o comercio de cualquier producto o actividad considerada ilegal o ilícita bajo las leyes locales.
- Deuda soberana emitida por países sujetos a embargos generales, para venta de armas a sus gobiernos o congelación de sus activos internacionales, por parte de Naciones Unidas.

La exclusión relativa a deuda soberana señalada previamente no será aplicable en caso de que se trate de inversiones en instrumentos emitidos por Gobierno, Banco Central, Ministerio de Economía o entidades equivalentes de la República Peruana. Estas inversiones podrán responder, entre otros, a requerimientos regulatorios, necesidades operativas, gestión de liquidez, construcción de curvas de referencia o lineamientos prudenciales propios del marco normativo peruano. En tales circunstancias, la inversión deberá sujetarse a un análisis reforzado bajo el marco de inversiones controversiales previsto en la sección 4, de Gobierno, de la presente Política.

Adicionalmente, Integra cuenta con el documento complementario denominado “Anexo – Actividades Económicas Sensibles”, que establece el enfoque para evaluar inversiones en sectores o actividades consideradas sensibles por sus potenciales impactos ambientales o sociales, desafíos en gobierno corporativo, riesgos reputacionales o alta contribución al cambio climático.

Este anexo adopta un enfoque basado en riesgo y materialidad, según el cual dichas actividades no implican necesariamente una exclusión automática, pero sí requieren debida diligencia reforzada, análisis adicional y, cuando corresponda, medidas de mitigación, monitoreo continuo o estrategias de *engagement*.

- Inversiones de gestión externa

En el caso de inversiones de gestión externa —incluyendo estrategias de activos tradicionales, activos alternativos y mandatos segregados— se promoverá su inclusión de las exclusiones desde la etapa de negociación contractual y *due diligence*, procurando alineación con los estándares ASG de Grupo SURA. De esta forma, Integra procurará incorporar las exclusiones definidas en esta Política

¹ Se utilizará información pública y aquella obtenida a través de grupos de interés o de diálogos con la administración para identificar la composición de los ingresos de la empresa, proyecto y/o vehículo por líneas de negocio o actividades. Cuando no se disponga del detalle suficiente, se empleará un indicador representativo de la operación, conforme a la industria o actividad correspondiente. Se entenderá que existe vinculación directa con una actividad específica cuando el 10% o más de los ingresos totales —o del indicador representativo utilizado— provenga de dicha actividad.

² Armamento de racimo, armas nucleares, minas antipersona, armas químicas, armas biológicas, bombas incendiarias, municiones de uranio empobrecido.

dentro de los análisis, contratos, reglamentos, documentos constitutivos o *side letters* asociados al compromiso de inversión, en la medida en que el nivel de influencia, la estructura jurídica del vehículo y la práctica de mercado lo permitan.

La aplicabilidad y alcance de dichas exclusiones dependerán del tipo de activo, la estrategia de inversión y el grado de discrecionalidad del gestor externo. En activos tradicionales, la lista de exclusiones será exigible cuando el objetivo principal del vehículo sea invertir de manera sustancial o especializada en los sectores o actividades previamente definidos como excluidos. En activos alternativos, se promoverá su inclusión desde la etapa de negociación contractual y *due diligence*, procurando alineación con los estándares ASG de Grupo SURA.

En todos los casos, se propenderá por mantener consistencia con los principios de proporcionalidad, materialidad y coherencia regulatoria, asegurando que la implementación de las exclusiones sea compatible con la naturaleza del mandato, la protección del interés de los afiliados y el cumplimiento del deber fiduciario.

3.1.2. Controversias ASG

En la etapa de análisis de criterios ASG dentro del proceso de inversión, se podrá identificar la existencia de controversias ASG asociadas a los emisores, proyectos, gestores, administradores o vehículos evaluados. Estas controversias podrán derivarse de comportamientos específicos o de la participación en actividades económicas consideradas sensibles, conforme a los lineamientos establecidos en esta Política y sus anexos.

Las controversias ASG se clasifican en dos grandes categorías:

a. Controversias específicas.

Corresponden a incidentes, sanciones, investigaciones formales o eventos materialmente relevantes que puedan evidenciar incumplimientos de estándares internacionales ampliamente reconocidos, tales como los Principios del Pacto Global de las Naciones Unidas, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas, u otros marcos equivalentes.

Estas controversias incluyen, sin limitarse a:

- Vulneraciones a los derechos humanos.
- Prácticas de discriminación (racial, de género, religiosa u otras).
- Restricciones indebidas a la libertad de asociación y negociación colectiva.
- Trabajo infantil, forzoso o realizado bajo coacción.
- Afectaciones a la salud pública, al bienestar animal o a la seguridad hídrica (acceso y calidad).
- Impactos adversos derivados de aplicaciones de biociencia o tecnologías con implicaciones éticas relevantes.
- Amenazas o afectaciones a comunidades vulnerables y/o minorías.

- Contaminación significativa, deterioro de ecosistemas o incumplimiento de normativa ambiental aplicable.
- Vulneración de derechos de accionistas minoritarios.
- Divulgación de información falsa o engañosa al mercado.
- Deficiencias materiales en transparencia o en la estructura de gobierno corporativo.
- Corrupción, incluyendo soborno y extorsión.
- Lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Prácticas anticompetitivas o abuso de posición dominante.

La evaluación de estas controversias específicas considerará criterios de materialidad, severidad, recurrencia, nivel de responsabilidad directa o indirecta, capacidad de remediación y calidad de la respuesta adoptada por la entidad involucrada.

b. Controversias asociadas a sector o actividad económica.

Corresponden a actividades económicas que, debido a sus potenciales impactos ambientales o sociales, desafíos estructurales en materia de gobierno corporativo o alta contribución a riesgos climáticos de transición o físicos, son consideradas sensibles y requieren un análisis reforzado antes de adoptar decisiones de inversión.

Se entenderá que una empresa, proyecto o vehículo mantiene vinculación directa con una actividad sensible cuando el 10% o más de sus ingresos, o el indicador representativo definido para cada caso en el Anexo “Actividades Económicas Sensibles”, provenga de dicha actividad.

Este umbral busca incorporar un criterio objetivo y consistente, alineado con prácticas de mercado y bajo un enfoque de proporcionalidad y materialidad económica.

- Aplicación del análisis de controversias en las inversiones de gestión interna y de gestión externa

Para las decisiones de inversión y en el monitoreo continuo de inversiones existentes, contamos con mecanismos de debida diligencia y seguimiento para identificar la exposición a prácticas o actividades controversiales.

En inversiones de gestión interna, tanto en las controversias específicas como las asociadas al sector o actividad económica, la evaluación se realizará directamente sobre el emisor, proyecto, administrador o contraparte correspondiente.

En inversiones de gestión externa, las controversias específicas ASG serán evaluadas principalmente respecto del gestor, su marco de gobernanza, historial de conducta y capacidad de gestión de riesgos ASG. Por su parte, las controversias asociadas al sector o actividad económica se activarán cuando el vehículo tenga como objetivo principal invertir en actividades incluidas en el Anexo “Actividades Económicas Sensibles”.

- Análisis de criticidad y toma de decisiones

Una vez identificada una posible controversia ASG, ya sea específica o asociada al sector o actividad económica, ésta será objeto de un análisis más profundo para determinar su nivel de criticidad y definir el curso de acción correspondiente. Este análisis podrá considerar, entre otros aspectos:

- La naturaleza y gravedad del evento.
- El grado de intencionalidad o negligencia.
- La recurrencia o patrón de comportamiento.
- La magnitud del impacto financiero, reputacional o sistémico.
- La calidad, oportunidad y suficiencia de las medidas correctivas adoptadas.
- La alineación con estándares internacionales y compromisos públicos del Grupo.
- El riesgo de transición, litigio o sanción regulatoria asociado.

La siguiente matriz ayuda a la revisión de las controversias presentadas:

<p>Severidad de la Controversia: ¿Cuál es el impacto del riesgo materializado? ¿Es un caso que afecta sólo una porción de la Compañía/Gestor o conlleva un efecto generalizado?</p>	<p>Estado de la controversia: ¿Está la controversia aún activa? ¿Ya se ha activado algún plan de remediación por parte de la Compañía/Gestor?</p>
<p>Tipo de Controversia: ¿Es la controversia resultado de un tema estructural en la Compañía/Gestor? ¿o es el resultado de una situación desafortunada o acciones por parte de empleados/proveedores/etc?</p>	<p>Respuesta de la Compañía/Gestor: ¿Se tiene una respuesta directa por parte de la Compañía/Gestora? ¿Cuáles son las acciones correctivas a implementar para resolver la controversia y evitar que suceda en un futuro?</p>

Con base en esta evaluación, determinamos medidas que incluyen la exclusión de la inversión, la definición de planes de *engagement* con objetivos y plazos específicos, la aplicación de monitoreo reforzado o, en su caso, la desinversión ordenada cuando el riesgo se considere material e incompatible con el deber fiduciario.

En el caso de controversias específicas que, por su naturaleza o alcance, presenten un bajo nivel de relevancia, su análisis podrá ser gestionado a nivel de los equipos de Inversiones y Riesgos, quienes evaluarán su pertinencia y determinarán si resulta necesario escalar el caso a las instancias de gobierno correspondientes para su revisión y decisión.

Para las inversiones en sectores o actividades económicas consideradas controversiales o sensibles, se adopta un marco de actuación específico por sector o actividad, el cual es aprobado por el Comité de Inversiones o por la instancia de gobierno que tenga delegada la competencia para resolver casos relacionados con inversiones controversiales y/o excluidas.

Este marco de actuación tendrá como finalidad establecer criterios, condiciones y parámetros técnicos bajo los cuales podrán realizarse inversiones en dichos sectores sin que cada operación

individual deba ser escalada a la instancia de gobierno correspondiente, siempre que se verifique el cumplimiento integral de los lineamientos definidos.

El marco de actuación deberá estar alineado con los contenidos y definiciones establecidos en el anexo “Actividades Económicas Sensibles”, el cual forma parte integral de la Política. Asimismo, deberá contemplar, como mínimo, un conjunto de aspectos y criterios de verificación orientados a evaluar la manera en que el emisor, proyecto y/o vehículo desarrolla su actividad, con el fin de identificar, gestionar y mitigar los riesgos inherentes al sector o actividad considerada controversial. Estos aspectos podrán incluir prácticas de gestión operativa, controles internos, cumplimiento normativo, estándares técnicos aplicables, políticas ASG, mecanismos de supervisión y cualquier otro elemento relevante para la adecuada administración de los riesgos asociados.

El marco de actuación será objeto de revisión al menos anual, o con una periodicidad menor cuando se presenten cambios regulatorios, eventos relevantes en el sector o modificaciones sustanciales en el perfil de riesgo. Esta revisión se mantendrá vigente hasta tanto la actividad o sector deje de ser considerado controversial o sensible conforme a la presente Política.

Adicionalmente, aun cuando las inversiones se realicen bajo un marco de actuación previamente aprobado, la administración deberá reportar periódicamente a la instancia de gobierno correspondiente un listado consolidado de las nuevas inversiones efectuadas en sectores o actividades controversiales, así como el nivel de cumplimiento del marco aplicable. Este mecanismo busca garantizar trazabilidad, transparencia y supervisión continua, en línea con las mejores prácticas de gobernanza y con el cumplimiento del deber fiduciario.

3.2 Engagement.

Emplearemos el *engagement* como un mecanismo estructurado de diálogo e influencia con las empresas, proyectos y vehículos en los que invertimos —tanto de gestión interna como de gestión externa, con el propósito de proteger y fortalecer la creación de valor en el largo plazo, así como de promover impactos positivos en el medio ambiente, la sociedad y sus grupos de interés.

De manera general, las actividades de *engagement* estarán orientadas a fortalecer la gestión y el desempeño en materia ASG de las inversiones, promover la adopción de mejores prácticas y niveles adecuados de transparencia, así como gestionar oportunamente controversias o asuntos materiales que puedan incidir en la generación de valor sostenible.

La implementación de estas acciones se enmarca en la Política de *Engagement* de Integra. Esta Política establece las definiciones y lineamientos generales que orientan el ejercicio del *engagement*, así como el enfoque bajo el cual se concibe y desarrolla esta práctica dentro de Integra.

Adicional a estas actividades, utilizamos otros mecanismos de interacción con emisores, gestores y demás actores relevantes que contribuyan a canalizar sus posiciones frente a asuntos relevantes de sostenibilidad y gobierno corporativo. Entre estas herramientas se encuentra, cuando resulte

aplicable, el ejercicio de los derechos políticos asociados a las inversiones, incluyendo la participación y el voto en asambleas de accionistas u órganos equivalentes, como un medio para acompañar los procesos de mejora y fortalecer la adecuada gestión de los factores ASG en las inversiones. El detalle sobre el enfoque y los lineamientos que orientan estas actuaciones, se desarrolla en la Política de Votación de Integra.

3.3 Integración ASG.

Los Principles for Responsible Investment (PRI) definen la integración ASG como la incorporación explícita y sistemática de factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo en los procesos de análisis y toma de decisiones de inversión. Bajo este enfoque, la integración ASG implica considerar factores que resulten financieramente materiales dentro de la evaluación cualitativa y/o cuantitativa de las oportunidades de inversión, con el propósito de fortalecer el entendimiento del perfil de riesgo-retorno de los activos y contribuir a decisiones de inversión más informadas.

En este contexto, desarrollamos de manera progresiva las capacidades, herramientas analíticas y procesos necesarios para avanzar en la integración de criterios ASG en el proceso de inversión, de acuerdo con la naturaleza de las distintas clases de activo, estrategias de inversión y contexto regulatorio aplicable.

Para el desarrollo, evaluación y seguimiento de los aspectos contemplados en esta sección, nos apoyamos en diversas fuentes de información, incluyendo análisis y datos provistos por proveedores externos especializados; cuestionarios y herramientas de evaluación desarrolladas internamente; información suministrada directamente por las empresas, proyectos o vehículos en los que se invierte o se evalúa invertir —incluyendo sus gestores o administradores—; insumos provenientes de grupos de interés; espacios de interacción con emisores, gestores u otros actores relevantes; matrices de materialidad propias o de terceros; así como información pública disponible en el mercado.

3.3.1 Análisis de criterios ASG.

- Inversiones de gestión interna

En el caso de las inversiones de gestión interna, realizamos un análisis de criterios Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo (ASG) con el propósito de obtener una comprensión más integral de los activos en los que se invierte y de los modelos de negocio que los respaldan. Este análisis busca evaluar la capacidad de dichas inversiones para generar valor en el largo plazo bajo modelos de negocio sostenibles, así como identificar fortalezas, vulnerabilidades y exposiciones a riesgos asociados a factores ASG, junto con las políticas, prácticas o mecanismos implementados por los emisores para gestionarlos y mitigarlos.

En este contexto, y de forma complementaria a los enfoques tradicionales de análisis financiero aplicados en el proceso de inversión, incorporamos la evaluación de factores ambientales, sociales,

de gobierno corporativo y de cambio climático que resultan materialmente relevantes. Dichos factores se integran en los procesos de evaluación de oportunidades de inversión, tanto en instrumentos de renta fija como de renta variable.

En el caso de la renta fija, la evaluación del riesgo ASG se incorpora como una variable dentro del modelo interno utilizado para asignar la calificación de riesgo crediticio a cada emisor de deuda. En este sentido, los resultados del análisis ASG pueden influir o ajustar la calificación crediticia interna asignada al emisor, cuando se identifiquen riesgos o fortalezas relevantes asociados a dichos factores. Para las inversiones en renta variable, el nivel de riesgo ASG constituye un insumo relevante dentro del proceso de análisis y toma de decisiones de inversión. En todos los casos, cuando se identifiquen exposiciones significativas a riesgos ASG, los casos podrán ser escalados a las instancias de gobierno correspondientes para su análisis y definición de las acciones pertinentes.

Adicionalmente, realizamos revisiones periódicas del perfil de riesgo ASG de los emisores que conforman los portafolios de renta fija y renta variable, incluyendo el monitoreo de controversias o incidentes relevantes asociados a factores ASG. En aquellos casos en que se identifica la existencia de controversias, estas son analizadas conforme a los lineamientos establecidos en la presente Política y a los criterios internos definidos. Cuando, por la naturaleza del activo, del mercado o de la información disponible, no es posible realizar este tipo de análisis, se documentan las razones que lo justifiquen.

- Inversiones de gestión externa

Como parte de SURA AM, participamos de sinergias regionales con el fin de fortalecer los procesos selección, análisis y seguimiento de gestores y vehículos de inversión internacionales, tanto en activos tradicionales como en activos alternativos. Estas dinámicas de trabajo buscan incorporar buenas prácticas y estándares de mercado, así como generar mayor consistencia en los criterios y metodologías utilizadas para la evaluación de gestores y fondos.

En este marco, la integración de criterios ASG a nivel de gestoras de activos tradicionales y alternativos se materializa mediante la incorporación de variables asociadas a sostenibilidad dentro de los procesos de evaluación aplicados a lo largo de las distintas etapas del ciclo de inversión. Esto incluye la consideración de factores ASG durante los procesos de selección, debida diligencia (due diligence) y monitoreo continuo de los gestores externos. De esta manera, los factores ASG forman parte del análisis integral que realizamos al evaluar las capacidades, políticas, procesos y prácticas de inversión de las gestoras, así como su nivel de desarrollo y compromiso en materia de sostenibilidad.

En lo que respecta a los fondos o vehículos de inversión —tanto de activos tradicionales como de activos alternativos— avanzamos progresivamente en la adopción de herramientas que permitan fortalecer la evaluación de factores ASG a nivel de los vehículos analizados. Esto incluye el uso de cuestionarios, marcos de análisis u otras metodologías que faciliten la revisión sistemática de estos

aspectos durante los procesos de análisis y due diligence de los fondos, así como en su seguimiento posterior una vez incorporados en los portafolios.

La incorporación de las dimensiones ASG dentro de los procesos de evaluación de gestores y fondos internacionales de activos tradicionales y alternativos contribuye, entre otros aspectos, a:

- Alinear los procesos de inversión con las políticas y compromisos de inversión sostenible adoptados.
- Fortalecer la integralidad de los procesos de selección, evaluación y monitoreo de gestores y fondos, mediante la consideración de factores ASG a lo largo de las distintas etapas del ciclo de inversión.
- Complementar el entendimiento de las gestoras y de los vehículos de inversión a partir del análisis de sus capacidades, enfoques y desafíos en materia de sostenibilidad.

Finalmente, la revisión del desempeño ASG de las gestoras internacionales considera el análisis de distintos componentes, entre los cuales se pueden incluir aspectos como su marco de inversión sostenible, sus prácticas de sostenibilidad a nivel corporativo, la forma en que integran factores ASG en sus procesos de inversión, así como sus mecanismos de medición, gestión y divulgación de información relacionada con sostenibilidad. Estos elementos permiten comprender el nivel de desarrollo del gestor en esta materia, los recursos y procesos destinados a su implementación y su exposición a eventuales controversias ASG, facilitando así su consideración dentro de los procesos de toma de decisiones de inversión y de monitoreo posteriores.

3.4 Inversión temática con foco ASG.

Mientras las condiciones de mercado, la regulación aplicable, el perfil riesgo-retorno y la composición de los fondos gestionados lo permitan, se podrá canalizar inversiones hacia empresas, proyectos o estructuras que, además de ofrecer retornos potenciales atractivos acordes con el nivel de riesgo asumido, contribuyan a generar impactos positivos en aspectos ambientales y/o sociales específicos.

Dentro de esta categoría se incluirán las inversiones —tanto de gestión interna como externa— en empresas, proyectos o estructuras cuyos modelos de negocio, o cuyos portafolios de inversión (en el caso de gestores externos), incorporen de manera explícita consideraciones de sostenibilidad. Esto incluye, entre otros, vehículos o compañías que presenten evaluaciones ASG sobresalientes dentro de su industria o geografía, o que registren menores huellas ambientales en comparación con pares o índices de referencia; activos diseñados para generar mejoras en el desempeño ASG o impactos sociales o ambientales específicos, tales como bonos verdes, sociales o sostenibles, así como bonos vinculados a objetivos de sostenibilidad; y vehículos de inversión que cuenten con etiquetas o estrategias de sostenibilidad reconocidas, tales como ESG Aware, SRI, Low Carbon, Social, ESG Screened, Gender Diversity o ESG activist funds, así como aquellos que persigan de manera explícita objetivos específicos y medibles de impacto positivo en el ámbito social y/o ambiental.

Para efectos de la clasificación de estas inversiones, se utilizará como referencia la Taxonomía de Inversiones Sostenibles de SURA Asset Management. Esta taxonomía corresponde a un desarrollo interno que permite perfilar y clasificar las inversiones realizadas, facilitando una identificación objetiva y consistente de las inversiones temáticas con enfoque ASG.

La taxonomía se encuentra alineada y toma como referencia distintos estándares y marcos internacionales reconocidos, incluyendo, entre otros, la European Union Taxonomy, Climate Bonds Initiative, los principios de la International Capital Market Association (ICMA), los Principles for Responsible Investment (PRI), así como metodologías y datos provenientes de proveedores globales especializados en información ASG. Asimismo, considera las calificaciones, certificaciones o evaluaciones otorgadas por proveedores externos de información o ratings ASG, certificadores independientes, así como modelos internos de análisis y evaluación.

Adicionalmente, las inversiones clasificadas dentro de esta categoría estarán sujetas a la aplicación de los estándares ASG establecidos en esta Política, incluyendo lo dispuesto en las secciones 3.1. Exclusiones y controversias, 3.2. Engagement y 3.3. Integración ASG.

4 Gobierno

El Comité de Inversiones será la instancia en la que se discutirán y se establecerán lineamientos estratégicos y generales relacionados con la incorporación de criterios ASG en el proceso de inversión. En este marco, dicho Comité conocerá y revisará esta Política, así como sus eventuales actualizaciones o ajustes.

Asimismo, el Comité de Inversiones en coordinación con las demás instancias que participan en el proceso de inversión, será el responsable de velar por la adecuada implementación de los lineamientos definidos en esta Política. La implementación operativa de los contenidos de esta Política estará a cargo del Equipo de Inversiones y Riesgos de Inversión, de acuerdo con las responsabilidades y definiciones de roles establecidos.

En relación con los casos de controversias, descritos en el numeral 3.1 de esta Política, el Comité de Inversiones —o la instancia en la que este delegue dicha función— será responsable de revisar cada situación y podrá decidir, según corresponda, la adopción de alguna de las siguientes acciones:

- Realizar o mantener la inversión.
- Realizar o mantener la inversión, condicionada a la implementación de acciones de mejora o cambio por parte del emisor, incluyendo la definición de mecanismos de monitoreo y plazos para su implementación.
- Realizar o mantener la inversión, condicionada al establecimiento de límites de exposición o a un horizonte de inversión determinado.
- Abstenerse de realizar la inversión o de incrementar la exposición existente.
- Adelantar un proceso de desinversión ordenado, siempre que las condiciones de mercado y de negocio así lo permitan.

Las inversiones que se mantengan en los portafolios y que estén asociadas a sectores o actividades de exclusión, o que hayan activado algún tipo de controversia, serán objeto de seguimiento periódico, al menos con una frecuencia anual, hasta tanto el evento que dio origen a la controversia haya sido resuelto o mitigado de manera satisfactoria. El análisis realizado, así como las conclusiones derivadas de este proceso, deberán ser debidamente documentados.

En todo caso, los eventos analizados en las instancias antes mencionadas, que hayan activado una controversia o estén relacionados con actividades de exclusión deberán ser documentados, y serán reportados a SURA AM cuando sea solicitado.

De manera complementaria, contamos con mecanismos para la documentación y trazabilidad de la información utilizada en el análisis ASG de las inversiones, incluyendo las fuentes de información consultadas, las evaluaciones realizadas, las conclusiones alcanzadas y los materiales de análisis desarrollados internamente para la toma de decisiones de inversión.

5 Divulgación y actualización

El Equipo de Inversiones de Integra será el responsable de la administración de esta Política y gestionará su actualización cuando sea requerido.

Fecha de creación	Octubre de 2018
Vigencia y última revisión	Mayo de 2026